

M. V. S. S. S.

S. S. D.º Josef Zeldran, de esta Villa, con el mas profundo respeto, Dice; q.º en el Ayuntamiento proximo pasado decreto V. S. q.º por el actual Maiondomo de las Benditas Animas, semeiciese el pago de las Misas zelebradas desde primeros de henero proximo pasado asta el dia; y no abiendo surtido efecto alguno la providencia dada, por V. S. y en atencion, a la notable falta q.º me aze la limosna de las dichas misas de onze Zelebradas.

A. V. S. suplico se sirba mandar, me se aga el pago por la mejor bia q.º tubiese por mas conbeniente. Este favor aguardo, de la notable Justificacion de V. S. con lo que estare eternamente agradecido, rogando a la Divina M.º. prospere a V. S. en su maior grandera. Canavaca y Julio, 27 de 1730.

B. S. M. de V. S. su re
conocido Serbon. y Capp.º

Josef Zeldran